

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2022

Resolución OPI N° 007-21

Visto:

En relación con la información entregada por el club **DEPORTES LA SERENA** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación remitido por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1.- **Psicólogo**, el club deberá presentar certificado de título del profesional designado antes del 31 de enero de 2022. En caso contrario se aplicará una multa de 50 UF.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2022 al club **DEPORTES LA SERENA**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 22 de octubre de 2021


Jorge Sahd
Presidente OPI


Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

jaime bustamante p. Ricardo Zunino
Jaime Bustamante Ricardo Zunino
Auditor OPI Auditor OPI